

## COMENTARIOS AL INFORME PROVISIONAL DE LA TERCERA EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Una vez recibido y estudiado el informe de evaluación provisional del cumplimiento de obligaciones de publicidad activa de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife (APSCT), hemos ya procedido a la **subsanción** de la mayor parte de los incumplimientos a cuya corrección nos instaban.

En concreto:

- Se ha publicado en la página inicial del Portal de Transparencia, la fecha en que se efectuó la última revisión o actualización de la información sujeta a obligaciones de publicidad activa.
- Se ha publicado la estructura organizativa de la APSCT incluyendo órganos de gobierno y de gestión.
- Se informa sobre las subvenciones y ayudas públicas concedidas.
- Se ha incorporado a la información las indemnizaciones percibidas por altos cargos y máximos responsables con ocasión del cese.
- Se informa sobre las autorizaciones de compatibilidad concedidas a empleados.
- Se ha incorporado a la información las autorizaciones para el ejercicio de actividades privadas al cese de altos cargos.
- Se publica toda la información relativa a las obligaciones de publicidad activa que nos son de aplicación en nuestra web institucional, sin remisión al Portal de Transparencia de la Administración General del Estado.

Respecto a los **posibles errores existentes** en el informe en el apartado debemos destacar los siguientes:

### 1.- III.3 Información Económica, Presupuestaria y Estadística.

#### Obligación

3.1.- Se afirma en el epígrafe CONTRATOS ADJUDICADOS que *“En el Portal de Transparencia/Información económica, presupuestaria y estadística/Perfil del contratante se publica un enlace que redirige a la página home de la PCSP, a partir de la cual es preciso efectuar búsquedas para localizar el perfil del contratante de la AP y acceder a la información. Esta forma de publicar la información supone una auténtica*

*barrera para su localización, por las dificultades de manejo que presenta para un ciudadano medio.”*

Ahora bien, se ha subsanado de manera que redirige al Perfil del Contratante de la APSCT en la Plataforma de Contratación.

3.2.- Se afirma en el epígrafe SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS concedidas que en el Portal de Transparencia/Información económica, presupuestaria y estadística existe un apartado denominado Subvenciones y ayudas públicas concedidas, pero se informa de que está en proceso de actualización y, además, el enlace no está operativo.

Esta incidencia ha sido corregida.

3.3.- Se afirma en el epígrafe de CUENTAS ANUALES que *“Aunque el enlace hace referencia a las cuentas 2020, lo cierto es que enlaza a las cuentas 2021. Debería revisarse la denominación del enlace, ya que puede inducir a considerar la información obsoleta.”*

Sin embargo se ha comprobado que la información publicada es correcta, esto es, la correspondiente a cada ejercicio; las cuentas del 2020 en el año 2020, etc.

En cuanto al último inciso, no entendemos que denominación puede inducir a concluir que la información es obsoleta.

Por lo que se refiere a la ausencia de publicación de la información relativa a los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización realizados por órganos de control externo, hemos de manifestar que a esta Autoridad Portuaria no se ha remitido ningún informe por el Tribunal de Cuentas. Si es obligatorio disponer del mismo, se procederá a su solicitud.

Por último, los demás contenidos pendientes de publicar estamos en trámite de verificar su cumplimiento en próximas fechas.

Asimismo, se ha actualizado toda la información que ya aparecía publicada a fecha 15 de enero de 2024.